Río Bueno, diez de noviembre de dos mil veintiséis.

A lo principal: Téngase presente la renuncia al patrocinio y poder conferido en estos autos por el abogado Juan Enrique Urrutia Rivas, respecto de Luis Roberto Reyes Álvarez.

Al primer otrosí: Téngase presente la renuncia al poder delegado por el abogado Juan Enrique Urrutia Rivas, a los abogados Josefina Beheran Castro e Italo Ignacio León Véliz.

Se tiene presente lo señalado, respecto al conocimiento que tiene el imputado de autos respecto de la cesación de representación y estado de la presente causa.

Al segundo otrosí: Como se pide, ofíciese a la Defensoría Penal Pública, a fin de designar un defensor que asuma la representación del imputado Luis Roberto Reyes Álvarez, previa aceptación de este último y siempre que no presente defensor de confianza.

Notifíquese personalmente lo resuelto al imputado Luis Roberto Reyes Álvarez, Cédula de Identidad N°8.818.022-4, por funcionario de Gendarmería, del Complejo Penitenciario de Valdivia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 del Código Procesal Penal.

Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficio remisor.

Notifíquese a los intervinientes vía correo electrónico o, en su defecto, por estado diario.

RIT O-1461-2025

RUC 2501202546-K

Resolvió el Juez que se individualiza en la firma digital avanzada estampada en la presente resolución.

La presente resolución será incluida en el estado diario de esta fecha, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la Ley 20.886, sobre tramitación electrónica. DCP

Ejército Libertador s/n, Río Bueno - Teléfono: 64-2341213 - Correo electrónico: jl_riobueno@pjud.cl
Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DUEVDGXQPQR

Claudio Ernesto Thomas Veloso
Juez
Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno
Diez de noviembre de dos mil veintiséis
10:27 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: DUEVDGXQPQR